I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001262

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 22 OCT 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2816/2019; el Ordinario N°800/1113/2019 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a la Fundación Teletón, para la instalación de lienzos de publicidad, en los postes de alumbrado público ubicados en Avda. Pedro Aguirre Cerda, Avda. Salvador Allende, Avda. 5 de Abril y Avda. Lo Espejo, por un periodo desde el 20 de octubre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2019, con motivo de difundir la campaña Teletón 2019.

2. El responsable de la ocupación será doña **Ximena Casajeros Espinoza, Directora Ejecutiva Fundación Teletón,** quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Considerar lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la actividad comercial, industrial y de servicios".

2.2. Dar cumplimiento a los artículos 28° y 29° que señalan: "las personas que desarrollan actividades permitidas en la vía pública y sus dependientes, quedarán obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente Municipal y del derecho de ocupación de BNUP".

2.3. No obstaculizar accesos a estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.4. Dar cumplimiento al artículo N°4 de la Ordenanza Municipal N°11 "Sobre propaganda y publicidad", donde no podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.5. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001262

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

3. El ingreso que genera la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal, conforme a los valores contemplados en la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (s)
22.10.2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.